



Procuración General de la Nación

Resolución PGN 102/11.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011.-

VISTO:

La Resolución Per. 1002/11 -Superintendencia- de la Procuración General de la Nación del 27 de septiembre de 2011, mediante la cual se le aceptó la renuncia al señor Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico -Fiscalía N°1-, doctor Mariano Hernán Borinsky y el trámite del Concurso N° 74 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, sustanciado para cubrir una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico -Fiscalía N°2- (conf. Resoluciones PGN. Nros. 128/08, 74/09, 22/10 y 42/10),

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Per. indicada en el Visto, existe en la órbita de este Ministerio Público Fiscal de la Nación una (1) vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico (Fiscalía N°1), con motivo de la aceptación de la renuncia presentada por el doctor Mariano Hernán Borinsky, a partir del 27 de septiembre de 2011.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución PGN. 128/08 -también referida en el Visto-, se convocó a concurso abierto y público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico -Fiscalía N°2- (Concurso N° 74 del M.P.F.N.).

Que el art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN 101/07), en su párrafo tercero, establece que "...en caso de producirse durante el desarrollo del concurso, antes de la resolución aprobatoria prevista por el artículo 31°, nuevas vacantes de idéntico rango, fuero y ciudad, el Procurador General de la Nación podrá disponer la

acumulación de la nueva vacante a la ya existente de la misma ciudad, sin necesidad de efectuar un nuevo llamado”.

Que, a fin de asegurar un adecuado desempeño de las funciones de este Ministerio Público Fiscal, corresponde al Procurador General de la Nación adoptar aquellas medidas tendientes a posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y favorecer así la defensa de los intereses por los que este organismo debe velar, conforme al mandato constitucional y legal.

Que en esa inteligencia, el suscripto concluye respecto de la conveniencia de disponer la acumulación de la vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico -Fiscalía N°1-, a la vacante de idéntico rango, fuero y ciudad que constituye el objeto del Concurso N° 74 -Fiscalía N° 2-, para lo cual, se verifican los requisitos reglamentarios antes referidos, tal como certifica la Secretaría Permanente de Concursos.

Que, en virtud de ello, y de conformidad con lo establecido por el art. 120 de la Constitución Nacional, la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación 24.946 y el art. 3° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN 101/07 de esta Procuración General de la Nación;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: **ACUMULAR** la vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico -Fiscalía N°1- a la vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico -Fiscalía N°2-, cuya cobertura se sustancia en el Concurso N° 74 del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Artículo 2°: Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 74 del M.P.F.N. existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y oportunamente archívese.-



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION